



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Rep. Legal.: CAROLINA SIERRA VEGA
Demandado: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Rep. Legal: ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO
Int. Litis.: UGPP.
NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00139-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Estudiadas las respuestas a la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por parte de la aseguradora demandada y la UGPP., se observa que fueron presentadas dentro del término y con los requisitos de ley, por lo que esta dependencia judicial las admite.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007 (hasta decreto de pruebas), se señala como fecha, el DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 155 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 de
DICIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario